

# LA ARQUITECTURA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. LOS VALORES QUE TRANSMITE EL DISEÑO

Tasia ARÁNGUEZ SÁNCHEZ

Universidad de Granada

*tasia@ugr.es*

MULCAHY, Linda, *Legal architecture. Justice, due process and the place of law.* Editorial Routledge. Londres, 2011.

La autora de esta obra, Linda Mulcahy, es profesora en el Departamento de Derecho en la prestigiosa *London School of Economics and Political Science*. Es titulada en derecho, sociología, e historia del arte y arquitectura. La perspectiva que Mulcahy adopta en sus trabajos es original e interdisciplinar, y su metodología es de tipo empírico. En *Legal architecture*, en contraste con una visión del espacio judicial como neutral, Mulcahy sostiene que el estudio de los factores que determinan el diseño interno de los juzgados y sus salas es crucial para una comprensión profunda del derecho.

El estudio de Mulcahy se centra en el análisis de las salas del Reino Unido, pero es extrapolable en casi todos sus aspectos a las salas de justicia españolas. *Legal architecture* utiliza un punto de vista histórico, que muestra la evolución de las salas de justicia en relación con el contexto socio-jurídico.

El trabajo de la autora nos permite plantearnos si la arquitectura de las salas de justicia favorece o perjudica al principio de presunción de inocencia, si las nuevas tecnologías están cambiando las dinámicas judiciales o si el diseño de las salas de justicia está pensado para reforzar su carácter de espacio público, respondiendo adecuadamente a las necesidades contemporáneas de participación democrática.

La reflexión de Mulcahy sobre la arquitectura de los tribunales será de especial interés para los estudiosos de las áreas de filosofía del derecho, sociología del derecho, historia del derecho, criminología, metodología jurídica, derechos humanos y arquitectura.

Para Mulcahy la legitimación de la justicia depende, parcialmente, del espacio. Los edificios públicos pueden inspirar o devaluar, calmar u oprimir. La configuración espacial de los juzgados y las salas de justicia pueden servir para otorgar prestigio y dignidad o para disminuir la credibilidad del poder judicial. La arquitectura legal puede asociar al derecho con la tradición o puede simbolizar cambio e innovación. Los tribunales de justicia pueden actuar como conmemoraciones del pasado o pueden reflejar las aspiraciones para el futuro.

La autora sostiene que el análisis de la configuración espacial de las salas de justicia muestra la falta de un desarrollo completo de las libertades civiles y de las garantías de participación democrática de la ciudadanía. Por ejemplo, en los modernos edificios de justicia la mayor parte del espacio no es accesible para los

ciudadanos y esto no parece propio de auténticos edificios públicos. Otro ejemplo es el de las barreras físicas que se levantan alrededor del acusado (en algunos casos mamparas de cristal) y que perjudican al principio de presunción de inocencia.

En este sentido, la autora sostiene que la organización de la sociedad se ha movido de una basada en los ideales del feudalismo hacia una basada en la democracia representativa, pero por el contrario, la arquitectura de los tribunales ha incrementado progresivamente su aspecto jerárquico. La arquitectura de los tribunales ha incrementado las divisiones, y se ha vuelto cada vez menos accesible al público.

Mulcahy analiza tanto las salas, como los edificios. En las siguientes líneas realizaré un somero resumen de los contenidos de la obra. En el estudio de las salas la autora se centra en los múltiples espacios que dividen a jueces, funcionarios, jurado, testigos, seguridad, medios de comunicación y público. En los edificios observa que hay una preponderancia de las estructuras finas y alargadas, que dividen entre espacios públicos y privados, y que separan los espacios mediante líneas. Este modo de organización arquitectónica es más frecuente que el diseño circular o abierto, en el que la sala de justicia se encuentra en el centro de los juzgados.

El diseño arquitectónico ha permitido distinguir entre una variedad de categorías de personas. Aunque hay razones sólidas para algunas divisiones, como proteger testigos vulnerables como en los casos de abuso de menores, o en los casos de niños envueltos en disputas de custodia; muchas veces las divisiones de los tribunales sirven para crear una separación binaria entre usuarios e instituciones autoritarias.

Un ejemplo de estas divisiones son las salas para uso exclusivo de jueces y abogados, tales como aseos, salitas de descanso y salas de almuerzo. Estas salas responden al deseo de parte de los profesionales de la justicia de tener espacios para ellos separados de los espacios públicos de los edificios de justicia. Las reivindicaciones de los profesionales dieron lugar, en algunos casos, a que los vestíbulos centrales de los juzgados, inicialmente pensados para ser entradas del público, pasasen a ser entradas exclusivas de jueces y abogados, y a que el público pasase al interior por puertas laterales o traseras.

La distribución del espacio responde a razones que pueden indagarse en la historia. Por ejemplo, dentro de las salas de justicia, el temor a que los testigos fuesen intimidados o exhortados a no testificar por aquellos contra los que hablaban, o a que fuesen influenciados por otros, justificaron la práctica de situar la tribuna de testigos cerca del juez.

Las crecientes demandas de dignidad y confort que realizaron los profesionales de la justicia en el siglo diecinueve tuvieron éxito, pero no ocurrió lo mismo con la dignificación del espacio para los defendidos en los tribunales y sus alrededores. De hecho, en el mismo periodo en que estos profesionales adquirieron dignos espacios, el defendido fue crecientemente penalizado en términos de espacio.

Esos cambios guardan relación, sostiene Mulcahy, con las nuevas maneras de concebir el delito y el derecho penal, que se encaminaron en el siglo diecinueve hacia la rehabilitación de los individuos. Los arquitectos se implicaron cada vez más en las reformas de las prisiones prestando atención a las clasificaciones de

prisioneros según sus posibilidades de reinserción. Dos principales conceptos tuvieron un impacto en las actitudes hacia el encarcelamiento durante el final del siglo dieciocho. La primera de estas actitudes fue la separación, que implicaba que los prisioneros fueran subdivididos de acuerdo con edad, género y la naturaleza de su crimen en términos de aislamiento. La segunda actitud fue el sistema del silencio, en el que los prisioneros dormían y a menudo pasaban su día en celdas separadas y pasaban su vida en total silencio. Esto se combinaba con una fuerte campaña religiosa sobre los presos, tratando de que se adentrasen en la vida contemplativa.

Mientras esto ocurría, al defendido se le fue encerrando cada vez más en una zona separada dentro de la sala de justicia. Estas divisiones han variado considerablemente a través del tiempo, desde una simple barrera divisoria, hasta construcciones con pinchos con un lado abierto, hasta habitaciones de cristal dentro de la sala de justicia. Así, el banquillo del acusado es, de forma creciente, un lugar donde un individuo o varios acusados de un caso están aislados y solos. A veces incluso cuentan con entradas separadas a dichas habitaciones, lo que enfatiza la sensación del acusado de ser un peligro para los demás. Es una táctica psicológica de desvalorización del defendido, una interesante inversión del panóptico de Bentham, el defendido posee menos visibilidad. Para muchas personas sentarse en el banquillo resulta una experiencia humillante y degradante. El defendido está aislado de su defensor, es una persona apartada que es observada por todos los ojos. Su lugar diferenciado le hace sentir un objeto de escarnio.

Las narraciones de alto contenido personal que serían fáciles de narrar en un ambiente privado, resultan difíciles en la frialdad de la sala judicial, máxime si la narración se realiza en presencia de extraños. En este sentido el espacio puede ser visto como una contribución a una ceremonial pérdida de la dignidad. La distancia entre el defendido y otros participantes en el proceso implica que las dificultades de oír son endémicas y es frecuente que se pida que se repitan cosas o que la gente hable más alto. Otros factores contribuyen a la naturaleza acusatoria del juicio como la presencia de un jurado de extraños, el exceso de presencia de medios de comunicación hostiles y de público y el desprecio hacia la identidad de los defendidos.

La arquitectura contemporánea de las salas presenta una mayor preocupación por la democratización de la administración de justicia que la manifestada por la arquitectura decimonónica. Por ejemplo, la arquitectura actual da importancia a la necesidad de una buena acústica para permitir al defendido escuchar todo lo que ocurre en la sala, también valora la importancia de que el defendido y el juez se vean uno al otro, pues esto es imprescindible para que el defendido tome parte activa en su propio juicio. Estos aspectos rebajan la sensación de aislamiento en los edificios de reciente construcción, sin embargo se sigue manteniendo la creación de un espacio separado para el defendido, con el resultado de que muchos continúan siendo marginados en su propio juicio.

A pesar de estos progresos, la autora sostiene que hoy en día se sigue situando la seguridad por encima de la presunción de inocencia cuando las salas se construyen de modo que el banquillo quede lejos de la entrada de los magistrados y que

la entrada de los magistrados también quede lejos de la entrada del público. En muchos casos, además, el guardia de seguridad posee alarma y teléfono. También se evita que el defendido y los miembros del público puedan verse con claridad; esto protege al defendido de miembros del público que podrían intimidarle, pero también le aísla de sus posibles apoyos emocionales.

La segmentación y la segregación de las salas de justicia han surgido por un temor a lo público, a las performances inesperadas y la contaminación física y psicológica. Estas prácticas han servido para degradar la importancia del espectador en los juicios. En los tribunales los espectadores sienten un incómodo desasosiego, acompañado de un recogimiento ante la gravedad del derecho. Los juicios tendrían que ser algo memorable, pero en su lugar se asemejan a un seminario académico. Interrupciones violentas emanadas del público, increpaciones al jurado e intimidación de testigos son cosas que están muy lejos de ocurrir. El propósito de Mulcahy en este punto no es defender la ausencia de disciplina en las salas de justicia, sino que el enclaustramiento del público da lugar a una justicia poco participativa.

Con respecto a los edificios, el debate actualmente es si hay un diseño que promueve los valores de justicia y la democratización. Las líneas son más simples, con menos ornamento, a fin de resultar menos intimidatorias. Una de las preocupaciones en los nuevos edificios es que no parezcan edificios secretos sino visibles y abiertos. Se ha experimentado, en este sentido, con hacer visibles los interiores del edificio, al igual que en los centros comerciales y las grandes salas de entretenimiento. La intención es que los tribunales sean algo más que un montón de pasillos y un espacio segmentado. El diseño contemporáneo tiende al empoderamiento del público.

En conclusión, el trabajo de Mulcahy muestra cómo el espacio en el que se desarrollan los juicios condiciona el desarrollo del proceso judicial. Una arquitectura que transmite los valores de estabilidad, tradición y gravedad condiciona las interacciones verbales, la percepción del estatus de las personas y las emociones que estas experimentan. Cambios en el diseño arquitectónico pueden contribuir a un cambio en los valores de la administración de justicia, vinculados a una mayor democracia y a un mayor respeto por los derechos humanos.

En mi opinión lo más interesante de esta obra es que dirige la atención hacia el elemento arquitectónico y su impacto sobre la praxis del derecho. Es frecuente que los aspectos alejados de un estudio nomológico queden en los márgenes de la reflexión sobre el derecho; máxime si se trata de aspectos no escritos, como la arquitectura. La autora demuestra con solvencia cómo un trabajo interdisciplinar y arriesgado, puede ser valioso, tanto desde un punto de vista teórico, como desde un punto de vista práctico.